

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito y anexo junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvese proveer. Cali, 22 de abril de 2022.

La Secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 234

RAD. 004-2022-00003-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la presente solicitud de ACUERDO DE REORGANIZACIÓN presentada por la señora NAYDU HURTADO LOAIZA, su apoderado presenta escrito a efectos de subsanar las falencias indicadas mediante auto que antecede.

De su revisión observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 288 fechado el día 11 de marzo de 2022, toda vez que no se aportaron los cinco (5) estados financieros básicos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, de que trata el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1116 de 2006. ni los cinco (5) estados financieros básicos, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, de que trata el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1116 de 2006, esto en virtud a que lo aportado es a corte del mes de noviembre de 2021 y no diciembre de ese mismo año, mes previo a la presentación de esta solicitud que data del 13 de enero de 2022.

Por lo expuesto, se establece que la presente demanda no fue subsanada como correspondía, motivo por el cual, y como quiera que el término para ello se encuentra vencido, el juzgado en virtud de lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 90 del C. G. del Proceso.

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente solicitud de ACUERDO DE REORGANIZACIÓN presentada por la señora NAYDU HURTADO LOAIZA.

2.- ORDENASE la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

3. RECONOCER personería al Dr. GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, identificado con la C.C. No. 16.839.995 y portador de la T.P. No. 135486, en calidad de apoderado de la señora NAYDU HURTADO LOAIZA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. 057 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, 25 DE ABRIL DE 2022</p> <p>LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA</p>
--